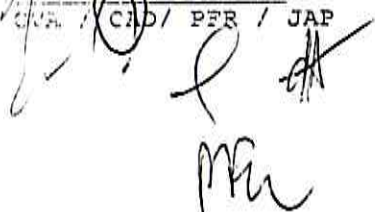


INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION INDAP REGION DE COQUIMBO  
UNIDAD DE FOMENTO/  
VAL / CAD / PER / JAP



ASIGNA INCENTIVO ECONÓMICO PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y/O CAMPESINOS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL, PRODESAL.

APRUEBA CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRODESAL, SUSCRITO ENTRE INDAP Y LA MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.

LA SERENA,  
079 40

24 FEB. 2010

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

Resolución Exenta N° 1619 de 30 de diciembre del 2008 del Director Nacional de INDAP que aprueba las Normas Técnicas y procedimientos operativos de PRODESAL, modificada por las Resoluciones Exentas N° 341 de 6 de marzo, N° 995 de 28 de julio del 2009, N° 1438 de 18 de octubre del 2009 y la Resolución N° 90 del 21 de Enero 2010; la Resolución N° 306 del 9 de diciembre del año 2005 que aprueba Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo; Carta Anexa suscrita entre INDAP y la Municipalidad de Vicuña, de fecha 25 de Enero de 2010, para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; lo dispuesto en la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213. La Resolución N° 513 del 14 de Noviembre del 2008 del Director Nacional de INDAP y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

**CONSIDERANDO:**

Que la continuidad de la Unidad Operativa del Servicio PRODESAL, para ser administrado por la Ilustre Municipalidad de Vicuña durante el año 2010, obedece a la formalización entre la Municipalidad de Vicuña y el Instituto de Desarrollo Agropecuario de la Carta Anexa que incorpora todas las modificaciones correspondientes respecto del Convenio del Programa temporada 2009.

Que las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos que regulan el "Programa de Desarrollo Local", contempla para las Unidades Operativas que demandan este servicio, la constatación de los Requisitos de Admisibilidad del cliente, su demanda y la suscripción de un Convenio para la ejecución del servicio. Que la constatación de los requisitos de admisibilidad de los clientes y su demanda se realiza posterior a la formalización de Carta Anexa

Que la Agencia de Área de La Serena ha evaluado positivamente la gestión del Convenio del año 2009 e informes técnicos, rendiciones de recursos, control social, equipo técnico, entidad ejecutora, actas de redistribución de recursos temporada anterior y aportes municipales. Que los Actas de redistribución de recursos tienen como objeto regularizar antes de la formalización de la Carta Anexa los fondos de arrastre de temporadas anteriores, sean estos recursos municipales o incentivos ya transferidos por INDAP, permitiendo con ello la continuidad a la operación del Programa.

24 FEB. 2010

Nº 079-09

Que la elaboración de la Carta Anexa se realizó en conjunto entre INDAP y el Municipio, en razón al ingreso de información al sistema informático para generación de dicha Carta para la formalización mediante las firmas del Alcalde (sa) y Director Regional.

Que el ingreso de información al sistema Carta Anexa por parte de los distintos actores concluyó durante el mes de febrero de 2010, no obstante la fecha preestablecida por dicho sistema informático es el 25 de Enero del 2010.

Que en razón de lo anterior, este Director Regional autorizará el otorgamiento de recursos para financiar los gastos incurridos en la ejecución del Programa en el período anterior a la formalización de la Carta Anexa, dada la continuidad y operación regular del Programa por parte de la entidad ejecutora del Servicio PRODESAL.

**RESUELVO:**

1. Asignar un incentivo económico a los 120 pequeños productores agrícolas y/o campesinos, que conforman la Unidad Operativa de Vicuña integrada por diecisiete grupos de Chapilca, Diaguitas, El Durazno, Andacollito, EL Molle, El Tambo, Gualliguaica, La Calera, La Campana, La Compañía, La Villa, La Viñita, Varillar, Marquesa, Peralillo, San Isidro y Vicuña, todas correspondientes al Área de La Serena, y que solicitaron la Continuidad del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, el cual será administrado por la Ilustre Municipalidad de Vicuña.

SERVICIO DE ASESORIA	MONTO INCENTIVO (\$)
Programa de Desarrollo Local, PRODESAL	\$ 23.033.439.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 23.033.439.-</b>

2. Aprobar Carta Anexa de Prestación de Servicios de Consultoría PRODESAL formalizada el 25 de Enero de 2010 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y la Ilustre Municipalidad de Vicuña.

SERVICIO DE ASESORIA	OPERADOR	MONTO INCENTIVO (\$)
Programa de Desarrollo Local, PRODESAL	Ilustre Municipalidad de Vicuña	\$ 23.033.439.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 23.033.439.-</b>

Impútese el gasto, ascendente a la suma de \$23.033.439.- (Veintitrés millones treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos), correspondiente al pago del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, al subtítulo 24, ítem 01, asignación 416, actividad 560 del presupuesto del Instituto, vigente en el Área de La Serena para el año 2010.



ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y PUBLIQUESE

BERNARDO SALINAS MAYA  
INGENIERO AGRÓNOMO Mg.Sc.

DIRECTOR INDAP REGIÓN DE COQUIMBO

C.C.: Banner Transparencia; D. Regional; D. Operaciones; D. Fomento; U. Jurídica; Área de La Serena; Of. Partes.

1857213

**CARTA ANEXA N° 1  
MODIFICATORIA DEL CONVENIO  
PARA LA CONTINUIDAD DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL  
"PRODESAL"**

**INDAP - MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**

**UNIDADES OPERATIVAS: PRODESAL**

En LA SERENA, a 25 de Enero de 2010, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el(la) Director(a) Regional, Sr(a). BERNARDO ANTONIO SALINAS MAYA, RUT N° 10033869-6, ambos domiciliados para estos efectos, en calle PEDRO PABLO MUÑOZ N° 200, LA SERENA, en adelante INDAP, y la Municipalidad de VICUÑA, RUT N° 69040500-8, representada por el(la) Alcalde(sa), Sr(a). FERNANDO GUAMAN GUAMAN, RUT N° 5352169-K, ambos domiciliados en calle SAN MARTIN 275, de la ciudad de VICUÑA, en adelante la Municipalidad, vienen a suscribir la siguiente carta anexa.

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere modificar el Convenio entre la Municipalidad de VICUÑA e INDAP firmado con fecha 15 de Abril del año 2009, en adelante "el Convenio", para incorporar los cambios que se han producido con posterioridad a esa fecha, en lo siguiente:

**PRIMERO:**

**MUNICIPALIDAD:**

a) **Modificación o ratificación del aporte Municipal comprometido como intención de aporte según lo señalado en el Convenio, producto de la actualización del valor de la UF, de los ajustes normativos del Programa, de los saldos de recursos excepcionalmente no ejecutados del año o temporada anterior y/o en la ratificación del aporte municipal comprometido, que se expresa de la siguiente manera:**

• La Municipalidad de VICUÑA, aportará para el año 2010 la suma de \$ 3.518.108 (Tres millones quinientos dieciocho mil ciento ocho (de) pesos), según consta en el certificado del Concejo Municipal que se agrega en este acto a la presente Carta Anexa, para todas las Unidades Operativas que administra. Dicho aporte se desglosa como sigue para cada Unidad Operativa:

**Aporte de dinero en efectivo municipal por Unidad Operativa para el año 2010:**

Unidad Operativa	Porcentaje (%) de aporte Municipal en relación al aporte de INDAP (**)	Aporte de dinero en efectivo Municipal (\$)
PRODESAL	15.27	3.518.108

(\*\*) El aporte Municipal debe ser igual o superior al 10% en relación al aporte de INDAP.

b) En caso de registrarse, en una o más de las Unidades Operativas que administra, excepcionalmente saldos de recursos no ejecutados del aporte municipal comprometido para el año 2009, consignados en el informe financiero final del Municipio o identificados por INDAP en la revisión de éste, se ajustará el aporte en dinero efectivo Municipal comprometido para el año 2010, indicado en la cláusula primera, letra a) de la presente carta anexa, sumando a éste los montos correspondientes a los saldos no ejecutados, quedando así el aporte de dinero en efectivo total para cada Unidad Operativa como se detalla en el cuadro siguiente :

**Aporte de dinero en efectivo municipal total por Unidad Operativa (incluye saldo no ejecutado temporada anterior):**

Unidad Operativa	Saldo de recursos no ejecutados del año o temporada anterior (\$)	Total aporte de dinero en efectivo Municipal (\$)
PRODESAL	3.518.108	7.036.216

c) **Distribución de los aportes del Municipio:** En los Anexos N° 1 y N° 2 se detalla la forma en que se distribuirán los aportes en dinero para cada Unidad Operativa y los aportes complementarios no monetarios del Municipio (utilizables por todas las unidades operativas) durante el año 2010:

d) La cláusula octava del Convenio señala que: "Cualquier modificación o ajuste en el monto de los aportes o en su forma de distribución, sean éstos de INDAP o del Municipio (entidad ejecutora), deberán quedar consignados en Carta(s) Anexa(s) que, suscrita(s) por ambas partes, pasará(n) a formar parte integrante del presente Convenio."

- En atención a lo señalado en la cláusula antes citada y considerando que existen incentivos transferidos por INDAP para el funcionamiento de una o más Unidades Operativas durante el año 2009 que excepcionalmente no fueron ejecutados por el Municipio, por lo que se registran saldos de recursos no ejecutados, según consta en el informe financiero final aprobado por INDAP, en el cual se consignaron las razones fundadas que justifican el saldo no ejecutado. Los montos de estos saldos se identifican a continuación para cada Unidad Operativa :

**Detalle de los saldos de recursos no ejecutados en el año 2009 correspondientes al aporte de INDAP, por Unidad Operativa:**

Unidad Operativa	Monto de recursos no ejecutados del año o temporada anterior correspondiente a los incentivos aportados por INDAP (\$)
PRODESAL	1.645.850

**Destino de los Recursos:**

- Los recursos identificados precedentemente serán destinados a financiar en el año 2010, el Bono de Servicios Básicos y/o lo establecido en el Acta de acuerdos de redistribución de recursos no utilizados, correspondiente a la(s) Unidad(es) Operativa(s) antes señalada(s) (si este último es el caso, se adjuntará a la presente carta anexa el acta respectiva).

**Exigencias en Relación a los Recursos no Ejecutados:**

- Este remanente deberá aparecer como disponible en el presupuesto de la Municipalidad en el periodo correspondiente.

- El Municipio de VICUNA se compromete a priorizar la ejecución de estos recursos durante el año 2010 mediante la programación de su uso, lo cual se definirá con la aprobación del Comité de Control Social y de INDAP.

- Los recursos deberán estar ejecutados antes del pago de la segunda cuota de acuerdo a la programación aprobada, de lo contrario no podrá cancelarse dicha cuota.

e) **Modificación del rango de tamaño de la(s) Unidad(es) Operativa(s) que gestiona el Municipio y/o del número de usuarios(as) que la componen, de acuerdo a lo que se detalla en el cuadro siguiente para cada unidad operativa:**

**Rango de tamaño y número de usuarios de las Unidades Operativas:**

Unidad Operativa	Rango de tamaño	Número de usuarios/as al momento de renovar convenio
PRODESAL	100-120	120

Como requisito de pago de la segunda cuota y en relación a los cambios en la nómina de los(as) usuarios(as), en aquellos casos en que se produzcan egresos de usuarios y su reemplazo, en la(s) Unidad(es) Operativas que administra el Municipio, se exigirá: la nómina definitiva con los usuarios que se mantienen en el Programa y los que se retiran, así como la nómina y firma de los nuevos usuarios que se incorporan en reemplazo de aquellos que egresaron, verificados por la Agencia de Area de INDAP correspondiente la que deberá ser entregada por la Municipalidad.

f) **Cambio en el Equipo Técnico:**

No se registran cambios en los equipos técnicos de las unidades operativas que atiende la entidad ejecutora.

**SEGUNDO:**

**INDAP:**

a) **Modificación en el monto del aporte de INDAP comprometido como intención de aporte según lo señalado en el Convenio, producto de la actualización del valor de la UF, de los ajustes normativos del Programa, de la disponibilidad de presupuesto y/o en la ratificación del aporte de INDAP comprometido, que se expresa de la siguiente manera:**

- INDAP entregará a la Municipalidad de VICUÑA en el año 2010 los recursos que se indican a continuación, para la implementación de cada Unidad Operativa que ésta administra:

**Incentivos aportados por INDAP para cada Unidad Operativa:**

Unidad Operativa	Aporte en UF	Aporte de dinero en efectivo \$ (UF 1ro enero 2010)
PRODESAL	1.100	23.033.439

b) **Modificación en la distribución de los aportes de INDAP:**

- El incentivo aportado por Indap se pagará en 3 cuotas. El detalle de los montos para cada Unidad Operativa que la entidad ejecutora administra se indica a continuación:

Unidad Operativa	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3
PRODESAL	6.700.636	9.632.167	6.700.636

• El detalle de las fechas y requisitos de pago para cada cuota se indican en el Anexo N° 3, los cuales serán aplicables a todas las Unidades Operativas que la entidad ejecutora administra.

• El detalle del uso de los recursos aportados por INDAP por Unidad Operativa se realizará de la siguiente forma:

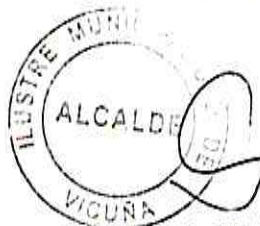
Unidad Operativa	Honorarios Profesionales	Movilización y mantenimiento de vehículos Equipo Técnico	Bono Servicio Básico (\$)	Total (\$)
PRODESAL	17.379.780	2.722.128	2.931.531	23.033.439

**TERCERO:**

La facultad del(a) Director(a) Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en el artículo 6° del artículo 1° de la Ley 18.910 y sus modificaciones, y su personería en la Resolución Exenta N° 513 de fecha 14-11-2008 de la Dirección Nacional

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5743 de 09-12-2008

Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



FERNADO GUAMAN GUAMAN  
ALCALDE(SA)  
MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



BERNARDO ANTONIO SALINAS MAYA  
DIRECTOR(A)  
INDAP REGION DE COQUIMBO

**ANEXO N° 1 Distribución de los aportes de dinero en efectivo del Municipio:****Unidad Operativa: PRODESAL**

Destino	Monto(\$)	Modalidad o meses en que se ejecutarán los recursos (El detalle del gasto se hace en cronograma de gasto adjunto)
Bono Servicio Básico	2.183.966	Meses según cronograma
Secretaría PRODESAL	1.080.000	Mensuales, todo el año
Gastos Generales	254.142	Mensuales, todo el año
Saldo recursos municipales (bono servicio básico)	3.518.108	Meses según cronograma
Total Aportes Municipales (\$)	7.036.216	

**ANEXO N° 2 Identificación y distribución de los aportes complementarios del Municipio, los que serán utilizables por todas las unidades operativas que atiende.**

Tipo Recurso	Característica	Destino	Modalidad
Infraestructura	1 Bodega: Bodega para almacenar insumos.	Uso de equipo técnico.	Permanente
Infraestructura	1 Oficina: Oficina de trabajo.	Uso de equipo técnico	Permanente
Equipamiento	1 Computador: Computador 1 giga memoria ram, 80 giga memoria disco duro.	Uso equipo técnico	Permanente
Equipamiento	1 Multifuncional: Multifuncional III' dexskjet F 2280	Uso equipo técnico	Permanente
Equipamiento	3 Escritorios: Escritorios de trabajo.	Uso equipo técnico.	Permanente
Equipamiento	2 Cardeek: Muebles para guardar archivos.	Uso de equipo técnico	Permanente
Equipamiento	4 Sillas: Sillas de escritorio	Uso de equipo técnico	Permanente
Equipamiento	1 Estante: Mueble de oficina	Uso de equipo técnico.	Permanente
Servicios Básicos	12 Luz, agua, mantención de oficina.: Servicios básicos.	Pago a empresa de servicios	Permanente
Servicios Básicos	12 Aseo Oficina: Funcionaria municipal encargada de aseo	Aporte municipal	Permanente
Conectividad	1 Telefono + Fax.: Telefono con salida a red local	Uso del equipo técnico	Permanente
Conectividad	3 Internet: Conectividad a Internet.	Uso equipo técnico.	Permanente
Materiales de Oficina	1 GPS: Equipo de posicionamiento global.	Uso de equipo técnico.	Segun requerimiento
Materiales de Oficina	1 Estación total: Equipo para realizar levantamientos topográficos.	Uso equipo técnica.	Segun requerimiento
Otros	1 Movil municipal: Traslado de equipo técnico a terreno	Uso de equipo técnico	Permanente

**ANEXO N° 3 Fechas de pago y requisitos de las cuotas provenientes de los recursos de INDAP (aplicables a todas las unidades operativas que atiende la entidad ejecutora).**

N° Cuota	Fecha Pago	Requisitos
1	Desde:01-02-2010 Hasta:28-02-2010	Carta anexa que modifica el Convenio vigente entre INDAP y el Municipio, firmada por ambas partes.
1	Desde:01-02-2010 Hasta:28-02-2010	Certificado del Concejo Municipal ratificando o actualizando el aporte monetario del Municipio para el año o temporada correspondiente.
1	Desde:01-02-2010 Hasta:28-02-2010	Resolución que asigna los recursos al Municipio firmada por el(la) Director(a) Regional firmada.
1	Desde:01-02-2010 Hasta:28-02-2010	Entrega de propuesta preliminar del gasto del Bono de Servicio Básico financiado con los recursos de INDAP excepcionalmente no utilizados en el año o temporada anterior (según lo establecido en la carta anexa firmada).
1	Desde:01-02-2010 Hasta:28-02-2010	Entrega de propuesta preliminar del gasto del Bono de Servicio Básico financiado con los recursos aportado por el Municipio excepcionalmente no utilizados en el año o temporada anterior (según lo establecido en la carta anexa firmada).
1	Desde:01-02-2010 Hasta:28-02-2010	Entrega de propuesta preliminar de gasto del Bono de Servicio Básico financiado con los recursos de INDAP (que deberá ser ajustado y aprobado por el Comité de control social antes del pago de la segunda cuota).
1	Desde:01-02-2010 Hasta:28-02-2010	Entrega del Informe financiero final del año 2009 o temporada 2009-2010 con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Jefe del Departamento de Adm. y Finanzas del Municipio y el Encargado Municipal PRODESAL, revisado por el Ejecutivo Integral y aprobado por el Jefe de Área.
1	Desde:01-02-2010 Hasta:28-02-2010	Entrega de Plan anual de trabajo, derivado del Plan de Mediano plazo. Se puede ajustar en el mes de marzo para la segunda cuota, en esa oportunidad debería tener la firma de los usuarios y del Jefe de Área de INDAP.  Entrega propuesta cronograma actividades y de gastos propuesta (que deberá ser ajustado y aprobado por el Comité de control social en el mes de marzo 2010 antes del pago de la segunda cuota).
2	Desde:01-05-2010 Hasta:30-05-2010	Nómina de todos los(as) usuarios(as) de la Unidad Operativa ( nombres, rut y firmas) identificando el grupo al que pertenecen, los usuarios que egresan y los que ingresan en su reemplazo. Esta nómina debe ser entregada a INDAP o ingresada en el Sistema PRODESAL, revisada por el Ejecutivo Integral y aprobada por el Jefe de Área correspondiente.
2	Desde:01-05-2010 Hasta:30-05-2010	Entrega de formularios de postulación/carta compromiso con firma de todos los(as) usuarios(as) nuevos(as) que componen la Unidad Operativa y de los usuarios que no tenían la carta compromiso anteriormente y las cartas de renuncia o informes del Equipo técnico o del Comité de Control Social o del Área respecto de los usuarios que egresan o se retiran del Programa.
2	Desde:01-05-2010 Hasta:30-05-2010	Entrega de Plan de trabajo de la Unidad Operativa correspondiente al primer año, aprobado y/o ajustado por los usuarios a través del Comité de Control Social y aprobado con la firma de INDAP, en implementación.
2	Desde:01-05-2010 Hasta:30-05-2010	Entrega de Informe financiero del periodo, de acuerdo al formato provisto por INDAP, con los respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Jefe del Depto. Admin. y Finanzas del Municipio, del Alcalde y/o del Encargado Municipal del Programa, revisado por Ejecutivo Integral y aprobado por el Jefe de Área de INDAP.
2	Desde:01-05-2010 Hasta:30-05-2010	Informe técnico del periodo, de acuerdo al formato provisto por INDAP, con sus respectivos verificadores, firmado por el Jefe Técnico, el(la) Encargado(a) Municipal del Programa y/o el Alcalde o en quien éste delegue tal función, revisado por Ejecutivo Integral y aprobado por el jefe de Área de INDAP.
2	Desde:01-05-2010 Hasta:30-05-2010	Contrato a honorario o de trabajo del equipo técnico, con definición de funciones acorde con las establecidas en las Normas técnicas, esto en caso de continuidad del equipo, de caso contrario bastará que el proceso de selección y contratación se encuentre en marcha, por lo que el contrato se deberá presentar como requisito de pago de la segunda cuota.  Entrega de Informes de gestión mensuales que den cuenta del avance del Plan Anual de trabajo. Plazo de entrega los primeros martes de cada mes.  Convenio de Comité de Control Social 2009 debidamente reunido con Informe de logro de resultados y propuesta de plan de trabajo del Convenio de CCS año 2010.
3	Desde:01-09-2010 Hasta:29-09-2010	Entrega de las copias de las boletas de honorarios (o liquidaciones) canceladas a los equipos técnicos del periodo correspondiente.
3	Desde:01-09-2010 Hasta:29-09-2010	Actividades y presupuesto del bono de Servicio Básico aportado por el Municipio ejecutados al menos en un 80% a la fecha de pago de la cuota o en su defecto explicar las razones fundadas que impidieron tal cumplimiento, sujetas a la aprobación de INDAP.
3	Desde:01-09-2010 Hasta:29-09-2010	Ejecución del 100% del Incentivo para el Fortalecimiento Productivo PRODESAL de la Unidad Operativa (IFFP) a la fecha de pago de la cuota.
3	Desde:01-09-2010 Hasta:29-09-2010	Entrega del Plan de mediano plazo de la Unidad operativa, revisado y ajustado, por los usuarios y aprobado por INDAP.
3	Desde:01-09-2010 Hasta:29-09-2010	Entrega del Informe de actividades y rendición de gastos de la primera cuota del Convenio del Comité de Control Social, con los verificadores correspondientes.  Actividades y presupuesto del bono de Servicio Básico aportado por INDAP ejecutados al menos en un 40% a la fecha de pago de la cuota o en su defecto explicar las razones fundadas que impidieron tal cumplimiento, sujetas a la aprobación de INDAP.  Entrega de Informe financiero, de acuerdo al formato provisto por INDAP, con los respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Jefe del Depto. Admin. y Finanzas del Municipio, del Alcalde y/o del Encargado Municipal del Programa, revisado por Ejecutivo Integral y aprobado por el jefe de Área de INDAP.  Entrega de Informe técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP, con sus respectivos verificadores, firmado por el Jefe Técnico, el(la) Encargado(a) Municipal del Programa y/o el Alcalde o en quien éste delegue tal función, revisado por Ejecutivo Integral y aprobado por el jefe de Área de INDAP.  Aplicación de encuestas de diagnóstico a todos los(as) usuarios(as) nuevos de la unidad operativa e ingreso del 100% de esta información al Sistema PRODESAL. Entrega de los verificadores de la aplicación de la Encuesta a todos los usuarios(as) definido por la D. regional en otros requisitos.  Entrega de Informes de gestión mensuales que den cuenta del avance del Plan Anual de trabajo. Plazo de entrega los primeros martes de cada mes.